

**JUNTA TENEDORES DE BONOS
SUPERMERCADOS DEL SUR S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1064

BONOS SERIE A

Inscripción en el Registro de Valores N° 649
de fecha 20 de diciembre de 2010

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A de Supermercados del Sur S.A., según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 25 de junio de 2010, repertorio N° 3029-2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, modificado por escrituras públicas otorgadas ante el mismo Notario con fecha 6 de octubre de 2010, Repertorio N° 5273-2010, 26 de noviembre de 2010, Repertorio N° 6545-2010 y 28 de diciembre de 2010, Repertorio N° 7363-2010, en adelante el "Contrato", cita a Junta de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 14 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en el Edificio Núcleo, ubicado en Huérfanos N° 930, Primer Subterráneo, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los Tenedores las siguientes materias:

- 1.- Informar sobre el incumplimiento comunicado por el Emisor el 10 de agosto pasado respecto de la obligación financiera estipulada en el Contrato, consistente en mantener una Razón de Cobertura de Gastos Financieros no inferior a 2 veces al 30 de junio de 2011.
- 2.- Informar sobre el estado de cumplimiento de otras obligaciones del Emisor estipuladas en el Contrato.
- 3.- Someter a aprobación o rechazo de la Junta de Tenedores de Bonos hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos.
- 4.- Informar a los Tenedores de Bonos sobre el Hecho Esencial comunicado por el Emisor respecto de la fusión con la sociedad SMU S.A.
- 5.- SMU S.A., en su calidad de continuadora legal de Supermercados del Sur S.A. informará de la situación actual de la compañía y de la forma en que se pretende solucionar el incumplimiento de la Razón de Cobertura de Gastos Financieros.

6.- En general, tratar cualesquiera otras materias que pudiesen ser de interés de los Tenedores de Bonos, y adoptar el o los acuerdos que estimen convenientes respecto de las mismas.

Sólo podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos aquellos titulares de Bonos inscritos en el Registro Especial de la sociedad emisora, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma.

Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal. Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular.

Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, desde las 09:30 horas en el lugar de celebración de la junta.

Santiago, Septiembre de 2011

BANCO DE CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS